

de no asistir al Servicio de sus Mayas; y que en la
Provincia de Alava se establezca un Alcalde
mayor, tambien con los honores de la toga, con qui
en se haya de asesorar el Diputado general, cui
dando el Consejo de formar y proponer los me
dios de su dotacion, y de arreglar todo lo coner
niente a este encargo.

Que el Consejo cuide tambien de proponer las Mayas,
de Alcaldes mayores que convenga elegir en al
gunos pueblos, por el estado de sus vecindarios
y proporcion de dotaxilas, y señaladamente en
los de Salobrena, y Almuñecan, para dividin
las, y en Otellin, Monzon, Alcañiz, Peñiscola,
Cervera, y Tudarr, como en qualquiera de
otros semejantes, en que por haber solo Corre
gidores Militares, o de Capa, y Espada, se que
van los Pueblos con derechos de asesorias, y he
breas estas exceciones se pasaran noticiias a
la Camara para colocar cada Maya en la Cla

